

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA ENTREGA - RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y TARJETAS SIM, PARA EL SERVICIO DE INTERNET GRATUITO EN SITIOS PÚBLICOS (PUNTOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA) DE CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS, "CFE TEIT" UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA, QUE SUSCRIBEN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LÁZARO CARDENAS, TLAXCALA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **CIUDADANO AGRIPINO RIVERA MARTÍNEZ** ASISTIDO POR LA SÍNDICO MUNICIPAL **ARQUITECTO CHARBEL CERVANTES CARMONA**, Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, **LICENCIADO MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE COMUNICACIONES DE LA MISMA DEPENDENCIA, **LICENCIADO ALFONSO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA SMYT" RESPECTIVAMENTE CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTABLECE COMO FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, "PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57 DE ESTA LEY, Y ESTABLECER LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NECESARIAS PARA SU PRESTACIÓN Y REGULACIÓN".
- II. EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN IX DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA ADMINISTRAR Y REGLAMENTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y FUNCIONES QUE PRESTEN, CONSIDERANDO EN FORMA ENUNCIATIVA: "LA INFRAESTRUCTURA".
- III. EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO CONDUCENTE ORDENA: "CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LOS SERVICIOS CONEXOS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASÍ COMO DE JURISDICCIÓN FEDERAL O MUNICIPAL EN VIRTUD DE LA CONCERTACIÓN DE CONVENIOS QUE SE DELEGUEN...".
- IV. EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, ESTABLECE: "COMPETE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA PLANEAR, ORGANIZAR, INTEGRAR, CONTROLAR Y COORDINAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, DE SU REGLAMENTO E IMPONER LAS SANCIONES POR SU INOBSERVANCIA, DESCONCENTRAR O DESCENTRALIZAR FUNCIONES EN ESTA MATERIA Y EN GENERAL PROVEER LO NECESARIO PARA



LLEVAR A CABO LAS NORMAS, POLÍTICAS, ACUERDOS Y CONVENIOS QUE EN ESTA ESFERA EMITA EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- 1.- DE RECONOCER EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- 2.- MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN ACEPTAR, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LOS ACUERDOS, COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 3.- ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE COLABORAR PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- 4.- ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO EXISTIRÁ LUCRO O CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA EN BENEFICIO DE ALGUNA DE “LAS PARTES”.

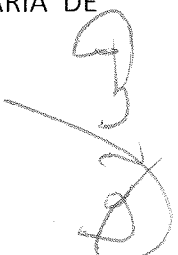
V. DECLARA “LA SMYT” POR CONDUCTO DE SU TITULAR QUE:

1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO QUE HA SIDO CREADA Y ES REGIDA POR LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, Y QUE TIENE POR OBJETO FUNDAMENTAL EL DE FORMULAR Y CONDUCIR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ESTADO.
2. QUE EL LICENCIADO MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIO DE “LA SMYT”, CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TIENE AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS.
3. QUE TIENE COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE HIDALGO NÚMERO 17, SAN PABLO APETATITLÁN, TLAXCALA C.P. 90600.

VI. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A. LA ARQUITECTO CHARBEL CERVANTES CARMONA, SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA, CUENTA CON PLENAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A **“EL AYUNTAMIENTO”** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIONES III Y XII, EN RELACIÓN CON LA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX Y 41 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO ESTATAL.
- B. **“EL AYUNTAMIENTO”**, SE ENCUENTRA CONSTITUIDO A PARTIR DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- C. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 2, 3 Y 41 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE ESTABLECE: 1. QUE EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA; SE INTEGRA POR LA POBLACIÓN ASENTADA EN SU TERRITORIO Y UN GOBIERNO QUE TENDRÁ POR OBJETO PROCURAR EL PROGRESO Y BIENESTAR DE SUS COMUNIDADES. ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EL MUNICIPIO GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, ESTÁ INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO, REGIDORES, Y LOS PRESIDENTES DE COMUNIDAD TENDRÁN EL CARÁCTER DE MUNÍCIPIES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL. EN ESTE ACTO EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA, CIUDADANO AGRIPINO RIVERA MARTÍNEZ Y LA SÍNDICO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA ARQUITECTO CHARBEL CERVANTES CARMONA, QUIENES MANIFIESTAN QUE DICHOS CARGOS PÚBLICOS A LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS O RESTRINGIDOS EN FORMA ALGUNA, EN RELACIÓN A LAS FACULTADES QUE SE OSTENTAN CON TAL CARÁCTER.
- D. SE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE ADRIÁN CABALLERO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90545.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 4 PÁRRAFO SÉPTIMO, 41 FRACCIÓN XVIII Y 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y ARTÍCULOS 6, 7 FRACCIÓN X, Y 10 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE



MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. CONSISTENTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “LAS PARTES” A EFECTO DE QUE:

- 1.- “SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE” LLEVE A CABO, SIN FINES DE LUCRO, LA PROVISIÓN DEL EQUIPO PARA SITIOS PÚBLICOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA Y QUE EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA INSTALE Y/O DISTRIBUYA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS (EN ADELANTE “EQUIPOS”) EN LOS REFERIDOS SITIOS, PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.
- 2.- “EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA”, FACILITE SITIOS A SU CARGO, LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES EN LOS SITIOS QUE ACUERDEN “LAS PARTES”.
- 3.- “EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA”, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPARTA SU INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES DENTRO DE SU MARCO NORMATIVO AMPLIAR LA COBERTURA DE SUS SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, PREVIO ACUERDO DE “LAS PARTES”.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

I. POR CUANTO HACE A LA PROVISIÓN DEL “SERVICIO”, A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA CLÁUSULA ANTERIOR:

POR LA “SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE”.

- A) LLEVAR A CABO, EN LOS SITIOS PÚBLICOS QUE ACUERDEN “LAS PARTES” LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE “CFE TEIT”.
- B) PROPORCIONAR LOS “EQUIPOS” A “EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA”, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “SERVICIO”, POR SI O POR UN TERCERO AUTORIZADO POR “SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE”, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS AL PERSONAL QUE “EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA” DESIGNE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, DISPONIBILIDAD DE “EQUIPOS”.





SERVICIO Y COBERTURA, EN LAS BODEGAS DE "SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE", O BIEN EN EL LUGAR QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

LO ANTERIOR, SE PODRÁ CONSTATAR A TRAVÉS DEL ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE O DOCUMENTO IDÓNEO EN EL QUE CONSTE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y, EN SU CASO, DEMÁS BIENES O ACCESORIOS.

- C) COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- D) BRINDAR ASESORÍA AL PERSONAL DESIGNADO POR "EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA", PARA LA CONECTIVIDAD DEL "SERVICIO" DE INTERNET O, DE SER EL CASO, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS "EQUIPOS".
- E) LOS DEMÁS COMPROMISOS O ACCIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ANTERIORES.

POR "EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA":

- A) LLEVAR A CABO, EN LOS SITIOS PÚBLICOS QUE ACUERDEN "LAS PARTES" LA INSTALACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE LOS "EQUIPOS"; LOS SITIOS PÚBLICOS SE DETALLARÁN EN LOS RESPECTIVOS ANEXOS QUE PUEDAN SUSCRIBIRSE Y QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.
- B) CERCIORARSE QUE DONDE SE INSTALARÁN LOS "EQUIPOS" SEAN SITIOS PÚBLICOS Y NO EXISTA ALGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA QUE LA INSTALACIÓN PUEDA REALIZARSE EN CUALQUIER LUGAR, YA SEA EXTERIOR O INTERIOR, ASIMISMO, "EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA", RECONOCE QUE "SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE" NO ES RESPONSABLE CIVIL, ADMINISTRATIVA, PENALMENTE O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR CUALQUIER IMPEDIMENTO LEGAL PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO, POR CAUSA IMPUTABLE A "EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA".

LA INSTALACIÓN SERÁ REALIZADA, POR PERSONAL QUE "EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA" DETERMINE.

- C) ENTREGAR CUANDO "SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE" LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ENLACE QUE "EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA" DESIGNE LA RELACIÓN DE LOS SITIOS PÚBLICOS QUE CUENTAN CON EL SERVICIO DE INTERNET, INDICANDO CUÁNTOS "EQUIPOS" SE HAN INSTALADO EN LOS SITIOS PÚBLICOS CON LAS

ESPECIFICACIONES QUE PREVIAMENTE “SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE” LE SOLICITE.

- D) TENER EL DEBIDO CUIDADO CON LOS “EQUIPOS”, INDEPENDIEMENTE DE LAS PERSONAS QUE HAGAN USO DEL SERVICIO DE INTERNET QUE SE PROVEA, COMPROMETIÉNDOSE A DESTINARLOS AL USO CORRESPONDIENTE Y ADECUADO PARA SUS FUNCIONES Y MANTENERLOS EN BUEN ESTADO, YA QUE LOS EQUIPOS SERÁN PROPORCIONADOS POR ÚNICA OCASIÓN POR “SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE”.
- E) NO HACER USO INDEBIDO DEL SERVICIO DE INTERNET, ASUMIENDO “EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA”, LA RESPONSABILIDAD, EN CASO DE PÉRDIDA, FALLA O PROBLEMÁTICA DE LOS “EQUIPOS” POR CAUSA IMPUTABLE A SU PERSONAL, EN CUYO CASO, DEBERÁ CUBRIR EL COSTO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I.
- F) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA TRANSMITIDA O RECIBIDA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE INTERNET, POR LO QUE LIBERA EXPRESAMENTE A “SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE” DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ACCESOS NO AUTORIZADOS, ROBO, DAÑO, DESTRUCCIÓN O DESVIACIÓN DE DATOS, PÉRDIDA DE INFORMACIÓN, MODIFICACIÓN A LAS CONFIGURACIONES Y CUALQUIER AFECTACIÓN A PROGRAMAS O EQUIPOS DE SU PROPIEDAD, EN SU POSESIÓN O QUE SE RELACIONEN, UTILICEN O VINCULEN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA CON EL SERVICIO REFERIDO.
- G) LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS REQUERIDAS PARA CUIDAR Y SALVAGUARDAR SU INFORMACIÓN, DATOS Y/O SOFTWARE DE SU PROPIEDAD, DE ACCESOS DESDE INTERNET A SUS DISPOSITIVOS O, EN SU CASO, EVITAR UNA CONTAMINACIÓN POR SOFTWARE MALICIOSO, POR LO QUE “SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE”, NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, POR ESTOS HECHOS, PUDIERAN CAUSARSE.
- H) QUE EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DE LOS “EQUIPOS”, HARÁ LAS DENUNCIAS PERTINENTES ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

DICHAS DENUNCIAS SE HARÁN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SEÑALANDO LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS ROBADOS O EXTRAVIADOS, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES:

- MARCA
- MODELO
- NÚMERO DE SERIE

- I) DEVOLVER, AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS A QUE ELLO OCURRA, LOS “EQUIPOS” EN BUEN ESTADO, SALVO POR EL DESGASTE NATURAL DE LOS MISMOS, EN CASO DE SER REQUERIDOS POR “SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE”. DE LO CONTRARIO, “SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PODRÁ REQUERIR EL PAGO DE LOS MISMOS.
 - J) ASEGURAR EL RESGUARDO, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO ELECTRÓNICO PARA LOS “EQUIPOS” O DISPOSITIVOS NECESARIOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE “SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE” LLEVE A CABO LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET.
 - K) LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS “EQUIPOS”, A MÁS TARDAR EL 06 DE DICIEMBRE DE 2023. ASIMISMO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, “EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA” ENVIARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE TAL SITUACIÓN.
 - L) APOYARSE, DE SER EL CASO, CON LOS RESPONSABLES DE LOS SITIOS PÚBLICOS Y/O DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS O PERSONAL QUE ESTIME NECESARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADOPTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL PODRÁN SUSCRIBIR LOS ACUERDOS O CONVENIOS QUE CONSIDEREN PERTINENTES.
 - M) LAS DEMÁS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES ENTRE “LAS PARTES” PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ANTERIORES.
- II. POR CUANTO HACE AL OBJETO A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS B) Y C) DE LA CLÁUSULA PRIMERA, “LAS PARTES”, DE CONSIDERARLO NECESARIO, CELEBRARÁN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECERÁN LOS COMPROMISOS O ACCIONES PERTINENTES PARA SU REALIZACIÓN; SIN PERJUICIO DE QUE SE LLEVE A CABO O NO, LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS ANTES MENCIONADOS.

TERCERA. ACUERDOS ESPECÍFICOS.

“LAS PARTES” PODRÁN CELEBRAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ACUERDOS ESPECÍFICOS SUSCRITOS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE CUENTEN CON LAS FACULTADES LEGALES PARA TAL EFECTO, Y SE INTEGRARÁN AL PRESENTE CONVENIO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO.

CUARTA. ENLACES.

[Handwritten signature]





[Handwritten signature]



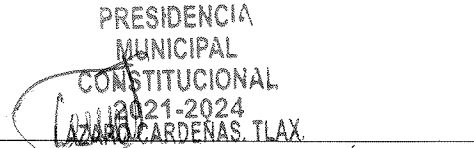
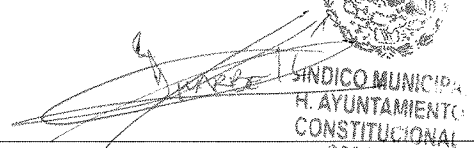
[Handwritten signature]

PARA LA ADECUADA COMUNICACIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, “LAS PARTES” DESIGNAN COMO ENLACES, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES:

- A) POR LA “SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE” EL LICENCIADO ALFONSO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ DIRECTOR DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.
- B) POR “EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA” EL CIUDADANO AGRIPINO RIVERA MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA Y LA ARQUITECTO CHABEL CERVANTES CARMONA SINDICO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SIGNAN EN DOS EJEMPLARES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

 SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	 SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
 LICENCIADO MARCO TULLIO MUNIVE TEMÓLTZIN SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	 LICENCIADO ALFONSO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ DIRECTOR DE COMUNICACIONES DE LA SMYT

 HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA	
 PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2021-2024 LÁZARO CÁRDENAS, TLAX. CIUDADANO AGRIPINO RIVERA MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA	 SINDICO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LÁZARO CÁRDENAS, TLAX. ARQUITECTO CHABEL CERVANTES CARMONA SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA